UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 05 de junio de 2018.-

V I S T O:

El Expediente Nº 73.915/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 09 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 11 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 12 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 15 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL (D.N.I. Nº 95.361.917) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional. -

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL (D.N.I. Nº 95.361.917) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 355/18

ajp